

## RESOLUCIÓN N° 258 / 12.-

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), informe respecto del cumplimiento de los entes comprendidos en el Art. 20, de lo que establece el Art. 16 , ambos de la Ley 4917- TO- fundamentalmente , en los siguientes aspectos :

- a) tiempo, forma y documentación respaldatoria remitida por los Entes;
- b) soportes conteniendo la información (magnéticos, papeles, planillas, etc.);
- c) sistematización de dicha información que permita fácil acceso, proceso, registro, y control de las mismas;
- d) si existe implementado o en proyecto de implementación, un sistema informático uniforme de envío, recepción y proceso de información de los distintos entes obligados, según el Art. 20 de la Ley 4917.

**ARTÍCULO 2°.-** Estando en estudio un anteproyecto de Ley que propone al Poder Ejecutivo, implementar a través de sus organismos, entes autárquicos y descentralizados, municipios -a efectos de sistematizar y simplificar el envío de informaciones para facilitar el procesamiento de las mismas- se solicita al Instituto de Previsión Social, en carácter de colaboración, información mínima que debería contener un sistema informático integral, unificado y simplificado, a efectos del cumplimiento de las funciones y facultades del organismo como autoridad de aplicación de las leyes previsionales de Corrientes.

**ARTÍCULO 3 °.-** Comunicar, cumplido, archivar.-

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS